



DECRETO ALCALDICIO N° **000934**  
LITUECHE, 01 de Agosto del 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Litueche
- El Municipio Constantemente busca el desarrollo de las Organizaciones Comunitarias Deportivas de su comuna.
- Existe la necesidad de mejoramiento en Infraestructura para las diferentes organizaciones Comunitarias Deportivas Vigentes de la comuna.
- La Distribución de los Recursos de San Francisco de Mostazal insertos al Presupuesto Municipal
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N°109/2019 de la sesión extraordinaria N°29 de fecha 31 de Julio de 2019 que aprueban "Las bases de postulación mejoramiento infraestructura organizaciones deportivas año 2019"
- Las bases de postulación mejoramiento infraestructura organizaciones deportivas año 2019

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores decretos Alcaldicio modificados. El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 23 de Julio de 2019 que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes, Las bases de postulación mejoramiento infraestructura organizaciones deportivas año 2019
2. **REMITASE** copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**"POR ORDEN DEL S.R. ALCALDE"**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/sfs

**Distribución:**

- DAF
- Oficina Parte
- Oficina de deportes





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. DE DEPORTES



# **BASES DE POSTULACION**

**“MEJORAMIENTO DE**

**INFRAESTRUCTURA**

**ORGANIZACIONES**

**DEPORTIVAS**

**AÑO 2019”**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. DE DEPORTES

**1. Generalidades**

La Ilustre Municipalidad de Litueche en las presentes Bases tiene como finalidad el reglamentar la adjudicación del financiamiento de obras de desarrollo en beneficio de las organizaciones deportivas. El Municipio siempre en la línea de apoyo al deporte y el desarrollo de la comuna quiere dejar establecido que el progreso de estas organizaciones sea fácil, claro y transparente para la comunidad.

**2. PARTICIPANTES**

Podrán participar a este financiamiento de obras de infraestructura, todas las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener vigente su Personalidad jurídica y la vigencia emitida por el Registro Civil.
- 2.2. Ser propietario o tener el comodato de una propiedad Pública.
- 2.3. Estar inscrita la organización al Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos (con su directorio renovado).
- 2.4. No tener rendiciones pendientes con recursos entregados por el Municipio y haber ejecutado el proyecto con los fondos entregado.
- 2.5. Tener Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- 2.6. Poseer Rol Único Tributario.

**3. RECURSO DISPONIBLE**

El municipio dispondrá de \$7.166.198.- para que las organizaciones deportivas postulen sus iniciativas para Obras de infraestructura. (Monto máximo a postular \$700.000 (setecientos mil pesos) cada organización.

**4. RESPONSABILIDADES**

- a. Organización: Cada organización que participe en este proceso presentando la documentación asume conocimiento y deberá dar cumplimiento a todo lo que las presentes Bases manifiestan, comprometiéndose a invertir los recursos en lo señalado en los Anexos. No podrán destinar recursos al pago de Mano de Obra.
- b. Municipalidad: El Municipio será el encargado de supervisar la obra que la organización se comprometió a desarrollar.

**5. EVALUACIÓN**

La evaluación de las organizaciones postulantes estará a cargo de una comisión de tres personas que designara el Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, quienes deberán visitar a las organizaciones postulantes que han quedado admisibles.



## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia de Escritura o Comodato de la Propiedad Pública.
- c. Certificado de Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos.
- d. Fotocopia de Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- e. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- f. Cotización de Materiales.
- g. Formulario Perfil del Proyecto.

## 7. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Toda organización que se interese en presentar una propuesta debe cumplir con toda la documentación señalada en el punto N° 6, de no ser así dicha propuesta será declarada inadmisibile.

## 8. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionada en la Oficina de Parte de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el día 5 de septiembre a las 17:18 hrs. en un sobre cerrado en donde debe ir toda la documentación requerida y debe llevar pegada la ficha del Anexo N° 1 en la cara principal. Si alguna organización postulante no presenta alguna documentación quedara inmediatamente inadmisibile.

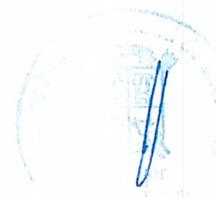
## 9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizaran el día 9 de septiembre a las 09:00 hrs. en la Sala de Sesiones del Municipio, será pública, pudiendo asistir representantes de todas las organizaciones.

## 10. PLAZOS

- a. Difusión y Entrega de Bases: Desde el 1 de agosto, al 14 de agosto del 2019, en Of. Deporte y Recreación del Municipio.
- b. Recepción de Propuestas: El 19 de agosto, al 5 de septiembre del 2019 hasta las 17:18 hrs, en Of. De Partes del Municipio.
- c. Apertura de Propuestas: El 9 de septiembre del 2019 a las 09:00 Hrs. En Sala de Sesiones del Municipio, libre al Público.
- d. Evaluación: Desde el 10 de septiembre, al 12 de septiembre del 2019.
- e. Adjudicación: El 13 de septiembre del 2019.
- f. Ejecución: Desde el 16 de septiembre del 2019 al 29 de noviembre del 2019.
- g. Rendición: Hasta el 16 de diciembre del 2019.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho a Modificar alguna de las fechas anteriormente señaladas, por fuerza mayor.





## 11. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

### a) Antigüedad de la Organización

1 a 5 Años	15
6 Años y Más	20

### b) Montos

De \$100.000.- a \$250.000	50
De \$250.001.- a \$450.000.-	40
De \$450.001.- a \$700.000.-	30

c) Aporte Propio: El aporte propio debe ingresarse en la cotización de materiales (no se considerara como aporte propio la mano de obra), donde se destaque claramente el monto del aporte propio, el que será evaluado según la siguiente escala:

\$10.000.-. a \$30.000.-	10
\$30.001.- a \$60.000.-	20
\$60.001.- a \$100.000.-	30

## 12. CONSULTAS

Toda inquietud será clarificada por la Oficina DIDECO, ubicada en Cardenal Caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, (Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:18 hrs.)

## 13. VALIDEZ

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

## 14. EMPATES

En casos de producirse empate en las presentaciones de las propuestas, la organización que ingresó primero su propuesta tendrá preferencia.

## 15. INCUMPLIMIENTOS

Toda organización que se adjudique los recursos para la ejecución del proyecto presentado y no cumpla con lo que se detalla en estas bases quedaran inhabilitada a participar por dos años en concursos que regule el Municipio, a su vez las organizaciones que no hayan rendido y ejecutado hasta la fecha de cierre de postulación, quedaran inhabilitados para postular al concurso del presente año. Aquellas organizaciones que no han participado en los campeonatos realizados por el municipio durante el año 2019, quedaran en la misma situación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. DE DEPORTES

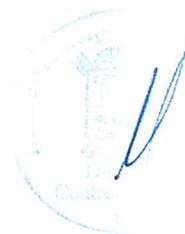


**16. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS**

Las organizaciones que no rindan al 16 de diciembre 2019 y ejecuten las obras a más tardar el 29 de noviembre 2019, deberán hacer devolución de los recursos entregados por el municipio en su totalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. DE DEPORTES



## ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN

NOMBRE PROPUESTA:	
NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
RUT:	
FECHA DE INICIO PERSONALIDAD JURIDICA:	
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT:	
TELEFONO:	
MAIL:	

FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL





## ANEXO 2 PERFIL DEL PROYECTO

**Objetivo General:**

**Objetivos Especifico:**

**Resultados Esperados:**

Aporte Municipal:	
<b>Aporte Propio:</b>	
Total:	

FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

